



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2016-MPH/CM

VISTO:

El pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre la intervención a la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 13 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su Presidente y Miembros;

Que la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho es una institución benéfica que brinda servicios y asistencia social, contribuyendo a satisfacer las necesidades básicas, mejorando la calidad de vida de la población vulnerable, generando recursos y desarrollando competencias de alto nivel en el capital humano para un desempeño institucional, ético, eficiente y eficaz;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, es una institución que brinda servicios apoyo social de educación, salud y alimentación a la población vulnerable. También ofrece servicios funerarios de calidad en función a la exigencia de los usuarios y contexto;

Que, el objetivo general de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho es fortalecer las actividades de apoyo social, con fines de brindar atención y apoyo oportuno a la sociedad más vulnerable. Además de incrementar la captación de recursos financieros por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, mejorar la calidad de gestión del Directorio, consolidar una cultura organizacional identificada con los fines sociales de la sociedad y del estado, establecer redes sociales y socializar con otras instituciones y sectores de la jurisdicción, formular y gestionar de proyectos sociales con fines de mejorar la demanda de la institución, desarrollar una gestión administrativa, financiera, legal y social de manera eficiente, establecer redes sociales con instituciones, organizaciones del sector público o privado y otros afines a los propósitos de la Beneficencia, de modo que se pueda socializar experiencias y actividades en la consecución de nuestros fines, desarrollar redes con personas naturales o jurídicas, generando alianzas estratégicas para incrementar la capacidad de atención, implementar una gestión por resultados que mida los cambios en los beneficios recibidos por la población, en sus actitudes y los niveles de calidad de vida, crear y administrar unidades económicas con enfoque empresarial, mejorar la calidad del capital humano que labora en la institución y fortalecer la cultura organizacional y la integración institucional.

Que, a pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es menester conformar una Comisión Especial que investigue a la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Investigación de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

Regidora Olivia Pillihuamán	Presidente.
Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes	Miembro.
Regidora Edith Guevara Morote	Miembro.
Regidor Richard De la Cruz Enciso	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como función de la Comisión Especial la de investigar la denuncia sobre supuestos actos irregulares y/o de corrupción en la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR** el plazo de 45 días calendarios para la entrega del Informe correspondiente de la Comisión Especial.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Celmitra Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

